

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto del 30 de abril de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección F, aclaró la sentencia proferida por dicha Corporación en segunda instancia el 15 de noviembre de 2023, en la que actúa como demandante el señor: **ÓSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** y demandada la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en virtud del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, en la que se declaró la nulidad de:

1. La Resolución No. CNSC- 20192130022815 de 9 de abril de 2019, por medio de la cual se excluyó al señor **ÓSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** de la lista de elegibles del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 ofertado en el Convocatoria No 431 de 2016- Distrito Capital y
2. La Resolución No CNSC- 20192010053325 del 24 de mayo de 2019, que confirmó la anterior decisión.

Que en virtud de lo anterior y en el marco de la condena impuesta a la parte demandada le correspondió, entre otras obligaciones la siguiente:

*2. A título de restablecimiento del derecho **CONDÉNASE** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, a:*

a. Restablecer la vigencia de la lista de elegibles de la OPEC No. 18035 de la convocatoria No. 431 de 2016 — Distrito Capital por el término de (2) dos años previsto en el artículo 31 numeral 4 de la Ley 909 de 2004 para el señor Oscar Darío Lozano Rojas (...)

c. “(...) Nombrar en período de prueba al señor Oscar Darío Lozano Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714, en el empleo de profesional especializado código 222 grado 22 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deportes ofertado en el Convocatoria No 431 de 2016- Distrito Capital o en uno equivalente que se encuentre vacante o provisto en encargo o provisionalidad. (...)

Que, en virtud de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12785 del 11 de junio de 2024, por medio de la cual se declara la firmeza individual y se restablece la vigencia de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 20182130082065 del 9 de agosto de 2018, para el empleo identificado con el código OPEC 18035, ofertado por la

**RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.****“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco de la Convocatoria No. 431 de 2016, particularmente

del señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, información actualizada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante comunicación No. 2024RS101646 del 17 de julio de 2024, radicada en esta Secretaría bajo el No. 20247100129092 del 18 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con código OPEC 18035 en cumplimiento de la orden judicial proferida por la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la CNSC evaluó la equivalencia del empleo identificado con código OPEC No.18035 denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 22, para el cual concursó el accionante, ofertado en la Convocatoria No.431 de 2016, con la vacante definitiva de esta misma denominación reportada por esta Secretaría en el Sistema de Apoyo para el Mérito y Oportunidad-SIMO con número ID 211412.

Que la CNSC concluyó que el empleo ofertado, cumple con los criterios de igual denominación y nomenclatura (igual código y grado), así como similar requisito de formación académica, mismo tiempo y tipo de experiencia, por demás indicó que posee mismo propósito y funciones esenciales del empleo a proveer, razón por la cual autorizó el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID empleo	ID vacante		OPEC	Posición	Cédula	Elegible
211412	396743	Profesional Especializado, Código 222, Grado 22	18035	2	79795714	OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS

Que la CNSC ordenó a esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la autorización verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en virtud de lo anterior, el Despacho de esta Secretaría expidió la Resolución No. 517 del 31 de julio de 2024, *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se puso en conocimiento el contenido de la Resolución No. 517 del 31 de julio de 2024, a el (la) señor(a) **OSCAR DARÍO**



**RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.****“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

LOZANO ROJAS, de manera electrónica al correo electrónico proporcionado por la Comisión Nacional del

Servicio Civil y que fuera registrado por la persona nombrada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO, en el marco de la Convocatoria 431 de 2016, quien tuvo acceso al contenido del aludido acto administrativo el 05 de agosto de 2024, tal y como consta en el acta de envío y entrega de correo electrónico de la empresa de mensajería 4-72. Id mensaje: 13769.

Que en la referida comunicación se le informó a la persona nombrada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, contaba con diez (10) días a partir de la comunicación de la resolución enunciada, para manifestar si aceptaba el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serían contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Que la aceptación del nombramiento se produjo el 16 de agosto de 2024 tal y como consta en el radicado No. 20247100155782, fecha a partir de la cual se contabilizó el término de diez (10) días hábiles para tomar posesión

Que mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2024 remitida a través de correo electrónico, radicada en el aplicativo de gestión documental de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20247100163572 del 29 de agosto de 2024, el señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, solicitó prórroga de noventa (90) días del plazo para la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, de conformidad con lo establecido en el dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, argumentando su solicitud en una situación de carácter personal relacionada con su residencia fuera del país, situación que le impedía posesionarse.

Que mediante comunicación No. 20247300142431 del 29 de agosto de 2024 se dio respuesta al señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** a la solicitud de prórroga del plazo para la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, expresando que, en virtud del principio de proporcionalidad y razonabilidad, esta Secretaría consideraba procedente autorizar la prórroga solicitada por el término de treinta (30) días hábiles, es decir hasta el **15 de octubre de 2024**, inclusive.

Que el 04 de octubre de 2024 mediante radicado No. 20247100188412 del 07 de octubre de 2024, el señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** reitera la necesidad de contar con los noventa (90) días hábiles solicitados inicialmente, justificando su requerimiento en la situación actual de estudios en la Universidad de Manitoba- Canadá, que se le dificultaba cumplir con el plazo, señalando además que abandonar el proceso académico en el que se encuentra no era una opción viable.

**RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.****“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

Que ante la situación expuesta por el señor **LOZANO ROJAS**, mediante comunicación No. 20247300166371 del 08 de octubre de 2024 se reiteró que por necesidades del servicio generado por la expedición del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina, Segura”, que le impone a la Secretaría el gran

compromiso institucional del logro de los objetivos y metas establecidas en la cultura, la recreación y el deporte dirigida a la ciudadanía, se requería la vinculación a la planta de personal de la Secretaría, no obstante, sin desconocer las razones expuestas por el nombrado pero con el imperativo de suplir la necesidad del servicio por parte de esta administración, se consideró procedente otorgar una segunda prórroga por el término de sesenta (60) días hábiles, fijando como **plazo límite el quince (15) de enero de 2025**, para tomar posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, como quiera que en dicha fecha expiraba el término de noventa (90) días establecido en el reiterado artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017

Que el 13 de enero de 2025 el señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, radicada en esta Secretaría bajo el No. 20257100006362 del 14 de enero de 2025, solicita una nueva prórroga de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22, el cual refiere:

“(…) a la complejidad de los trámites logísticos que involucran la compra de tiquetes y la organización de mi traslado internacional.

La gestión de estos trámites ha resultado ser más demorada de lo previsto, lo que requiere tiempo adicional para cumplir con todos los aspectos logísticos y administrativos de manera adecuada. Por este motivo, solicito encarecidamente que se considere una prórroga por noventa (90) días hábiles. Este tiempo adicional me permitirá asegurar una transición ordenada y cumplir con los compromisos logísticos necesarios para el cambio de país.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente la prórroga de mi posesión por noventa (90) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo. (…)”

Que a través de correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano de esta Secretaría le informó al señor **LOZANO ROJAS** que no era posible otorgarle un nuevo plazo, como quiera que le habían sido concedidos los noventa (90) días hábiles para la posesión consagrada en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 y que las razones logísticas y administrativas expuestas por el señor **LOZANO ROJAS** eran previsibles para ejecutarlas en el término máximo y perentorio establecido en la norma.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 señala:

RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 517 del 31 de julio de 2024. “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que, en la Resolución No. 517 del 31 de julio de 2024 se dispuso en los artículos 2° y 3° que como consecuencia de la provisión del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 mediante la posesión del señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, se ordenaba dar por terminados los siguientes encargos:

No	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO/ NOMBRE DEL TITULAR	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR/DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EN LA ACTUALIDAD	FECHA DE TERMINACIÓN
1	GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ 1.026.555.542	Profesional Especializado Código 222 Grado 22/ Vacancia definitiva	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/Dirección de Fomento	Una vez el señor OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS , tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba
2	SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ 1.018.430.725	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ Dirección de Asuntos Locales y Participación	Se dará por terminado automáticamente, una vez el titular con derechos de carrera administrativa asuma el empleo.
3	DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA 1.026.289.050	Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 01/ Dirección de Transformaciones Culturales	Se dará por terminado automáticamente, una vez el titular con derechos de carrera administrativa asuma el empleo

**RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.****“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

Que como quiera que no se cumplió la condición para dar por terminados los encargos debido a la no toma de posesión del empleo, se mantienen vigentes los encargos efectuados a las señoras **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ** y **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ**.

Que en lo que respecta al encargo realizado al señor **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA** en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, mediante Resolución No. 573 del 28 de agosto de 2024 se dio por terminado como consecuencia del encargo efectuado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Lectura y Bibliotecas con ocasión de la Convocatoria No.02 de 2024 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas de la planta de personal de esta Secretaría.

Que la Resolución 517 del 31 de julio de 2024 dispuso, a partir de la posesión del señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, reubicar los siguientes empleos por necesidades del servicio:

Empleo/Titular	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo	Manual de de
Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Fomento	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	150	
Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Dirección de Fomento	170	

Que como quiera que la posesión del señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 no se produjo y atendiendo las necesidades del servicio no es pertinente la reubicación de los empleos citados con anterioridad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución derogar el nombramiento en período de prueba efectuado al señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22, así como mantener el encargo efectuado a la señora **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 ubicado en la actualidad en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, y el de **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en el



RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.**“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Fomento y mantener su ubicación actual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 517 del 31 de julio de 2024 a el señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No.79.795.714, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 ubicado en la actualidad en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano-Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Mantener los encargos relacionados a continuación:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADA/ NOMBRE DEL TITULAR	DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO EN EL QUE SE ENCUENTRA EN ENCARGO
1	GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ 1.026.555.542	Profesional Especializado Código 222 Grado 19	Profesional Especializado Código 222 Grado 22 VACANCIA DEFINITIVA	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera
2	SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ 1.018.430.725	Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Fomento

Artículo 3. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, al correo electrónico suministrado por el elegible en el marco del proceso de selección, el contenido de la presente resolución a **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, así como a las personas relacionadas previamente, esto es **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ** y **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA**

Artículo 4. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el contenido de la presente Resolución a dicha Dirección, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como a los Grupos Internos

**RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.****“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”**

de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

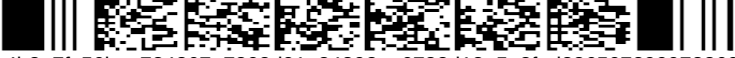
Proyectó: Bibiana Quesada Mora - Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
Luis Alejandro Fernández Vargas- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy- Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.
Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20257300137693 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-03-2025 14:22:24
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 26-03-2025 13:52:55
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 26-03-2025 13:43:04
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-03-2025 16:28:59
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-03-2025 15:42:44
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 163 DEL 26 DE MARZO DEL 2025.

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

	Fecha firma: 17-03-2025 17:40:42
Luis Alejandro Fernandez Vargas	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 17-03-2025 17:33:58
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 17-03-2025 08:42:23
 b4b3e7fc56bee724367e7802d01a34892aa6782d12e5e3fad886507299978369 Codigo de Verificación CV: 1b1af	